

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080085521



Bogotá D.C, 2026-05-19
(308 SGIEP)

mensajería

Señores



Ciudad

ASUNTO: Intervención paradero 100A01 ubicada sobre la calle 165 #8H

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En el marco del contrato de concesión 186 de 2020 firmado entre la empresa Eucol S.A.S y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se viene adelantando la adecuación de 3.404 zonas duras o tapetes en los paraderos del SITP en cumplimiento a la Resolución 313780 de 2023 por medio del cual "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad". Con esto se busca mejorar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida ya que el andén actual no brinda información a las personas con discapacidad visual.

Durante la visita técnica realizada el día 16 de octubre de 2025 a la Calle 165 # 8H en la que participó la Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio, Eucol y la interventoría Grupo Interdiseños, se identificó la posible reubicación de la zona de parada 100A01 la cual quedaría ubicada como se señala en el siguiente registro fotográfico:

Imagen 1. Zona de parada 100A01



En el lugar proyectado solo se llevaría a cabo la adecuación del tapete del paradero con dimensiones 12,8m x 1,65m y la instalación de la señal (paradero tipo 3 – solo señal). A continuación, se muestra un ejemplo del tipo de intervención a realizar:

Imagen 2. Ejemplo del tipo de intervención para un paradero tipo 3



Sin embargo, para llevar a cabo la adecuación del tapete, es necesario verificar si la licencia de construcción del predio ubicado en la [REDACTED] incluye acceso a garaje en la zona que se señala a continuación:

Imagen 3. Verificación de garaje aprobado por licencia de construcción

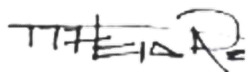


De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir copia de la licencia de construcción y el plano arquitectónico donde se identifique la aprobación y ubicación del garaje en el predio con el fin de evaluar la pertinencia de realizar la intervención sobre la zona de espacio público sin afectar el acceso al garaje autorizado. La información se requiere en un término no mayor a diez (10) días contados a partir del recibo del presente oficio. En caso de no contar con señalamiento expreso en la licencia de construcción se solicita informar dicha situación a este Departamento. Es preciso señalar que, de no obtenerse respuesta se entenderá que el predio no cuenta con garaje autorizado y se procederá a realizar la obra para la adecuación del "tapete".

Su respuesta podrá ser allegada por medio digital al correo institucional correspondencia.externa@dadep.gov.co o mediante la ventanilla de radicación ubicada en la CARRERA 30 # 25-90 Bloque D Sala 1.

Sin otro particular este Departamento queda atento a su pronunciamiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Nardy Paola Cujavante, contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carrillo, contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020